

El Salto

Gobierno Municipal
2021 | 2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ESPECIALIZADO EN LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE GASES, ACETILENO Y OXÍGENO; QUE SE CELEBRA EN LA POBLACIÓN DE EL SALTO, JALISCO, SIENDO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES), COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO ZAÍD SANTILLÁN CORTÉS, EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO EXPIDIÓ A SU FAVOR (ANEXO 1), ASÍ MISMO ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EL LIC. EDUARDO ALFONSO LOPEZ VILLALVAZO, Y COMO TESORERO MUNICIPAL EL LIC. JAIME ISMAEL DIAZ BRAMBILA, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO (ANEXO 2), TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA INFRA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL EL C. JOSE GABRIEL VERA ROSALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR"; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- Expone "**EL CLIENTE**" a través de sus representantes que:

1.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco.

1.2.- Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 38 fracción XVII, 48 fracción VII, 52 fracción II, 61, 64 y 67 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, para lo que tienen facultades para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 58 fracción XI, 88 fracción XXIX, y 100 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

1.4.- Para los efectos del presente Contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizada en la calle Ramón Corona número 1 (uno) zona Centro de la cabecera municipal de El Salto, Jalisco, C.P. 45680.

1.5.- Requiere de los servicios de una persona jurídica capacitada y que cuente con los medios e implementos necesarios para dar el servicio de distribución y venta de gases medicinales. Por lo que está de acuerdo en celebrar el presente instrumento con "**EL PRESTADOR**", para llevar a cabo las acciones materia de este documento. Así como los artículos 2254, 2256 fracción II, 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva de Estado de Jalisco.

Ramón Corona No. 1

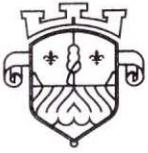
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

2.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta con la Escritura Publica numero 87,100 ochenta y siete mil, cien, de fecha 20 veinte de mayo del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe de Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público Titular numero 49 cuarenta y nueve de la Ciudad de México, el cual hace constar la SOCIEDAD MERCANTIL, que se denominara como "**INFRA, S.A. DE C.V.**", asimismo quedando inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio partida número 413, vol. 39, libro primero, con fecha de inscripción 28 veintiocho de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete.

2.2.- Mediante Escritura Publica número **48,782** de fecha **30 de Agosto de dos mil doce**, protocolizada ante la fe del **Licenciado Maximino Garcia Cueto, Notario Público Titular número 14, de México, D.F.**, el cual otorga el Poder General para Actos de Administración a favor del C. José Gabriel Vera Rosales, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato y que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas de forma alguna, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el instituto Nacional Electoral con numero al reverso **N1-ELIMINADO**

2.3.- Cuenta con personal capacitado y especializado en la distribución y venta de gases, acetileno y oxígeno, asimismo se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo su clave del Registro Federal de Contribuyente el INF891031LT4, con la actividad de compra y venta de gases industriales y medicinales, artículos para soldar, cortar y otras.

2.4.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, el que se ubica en la **calle Dr. R. Michel N° 1709** de la colonia Atlas de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44870.

2.5.- Tiene los elementos y conocimientos técnicos necesarios para proporcionar a "**EL CLIENTE**" los servicios que requiere.

Por lo que ambas partes acuerdan en fijar en el presente instrumento las siguientes.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - EL PRESTADOR se compromete a dar su servicio de distribución de venta de gases, en los inmuebles que ocupa **EL CLIENTE**.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR se compromete a proporcionar en calidad de comodato cilindros, cilindros portátiles o tanques termo, así como suministro gases medicinales en las centrales de gases de las siguientes unidades: Unidad Médica "**Dr. Ángel Arcadio Núñez Rangel**", localizada en la calle Constitución número 26 (veintiséis), Zona Centro, perteneciente a la Cabecera Municipal de El Salto, Jalisco, C.P. 45680 y la Unidad Médica Las Pintas "**Porfirio Cortes Silva**" localizada en la Calle Marcos Ramírez número 2602-A, (dos mil seiscientos dos A), de la Colonia Las Pintas, perteneciente al Municipio de El Salto Jalisco, C.P. 45690, realizando de manera periódica, cuando así sea requerido por **EL CLIENTE** con los siguientes costos:

- código 601 oxígeno medicinal usp E \$204.93 M.N carga
- código 655 carga de oxígeno medicinal USP E todo en uno \$204.93 M.N carga
- código 654 carga de oxígeno medicinal USP M (3 m3) \$362.25M.N carga
- código 201095 oxígeno medicinal en cil. mca. INFRA 9.5 mts \$64.48 M.N m3.

TERCERA.- EL PRESTADOR se compromete a proporcionar en calidad de comodato cilindros de oxígeno medicinal de acuerdo al consumo de cada unidad médica.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

CUARTA. - EL PRESTADOR, garantiza su trabajo y se compromete en atender en un plazo no mayor a 24 horas, cualquier fuga o falla que se presente en las centrales de gases descritas en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, así como suministrar los gases medicinales en las mismas cuando sea requerido, en el entendido que esto no causara un costo extra a lo ya convenido en este instrumento.

QUINTA. - EL PRESTADOR se compromete a entregar un reporte por escrito de las condiciones observadas después de suministrar los gases medicinales que realice a las instalaciones detalladas en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento.

SEXTA. - EL CLIENTE se compromete a dar las facilidades y el apoyo a medidas preventivas solicitadas por bitácora de **EL PRESTADOR** con la finalidad de mantener bajo control cualquier situación al momento de suministrar los gases medicinales.

SEPTIMA. - Los contratantes acuerdan que el pago por el servicio de suministro de gases medicinales será cubierto conforme **EL PRESTADOR** este cubriendo el servicio al 100% y de acuerdo con los montos establecidos, cantidad que debe ser liquidada a los quince días posteriores, previa factura correspondiente por cada suministro de gases medicinales y entregada por **EL PRESTADOR**, y autorizada por este H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco. Así mismo se manifiesta que **EL PRESTADOR** cuenta con el número de proveedor **PSJ075** el cual se encuentra registrado en los archivos de la Dirección de Adquisiciones de este Municipio.

OCTAVA. - EL CLIENTE y EL PRESTADOR convienen expresamente que la duración del presente contrato es de un año y comenzará a surtir sus efectos a partir de **31 de enero del año 2023**, vencido el plazo no se entenderá prorrogado sino mediante contrato expreso.

NOVENA. - Manifiestan las partes que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo y vicios ocultos del consentimiento renunciando a sus derechos que por esta causa proceda.

DECIMA. - En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes y para todo lo concerniente a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se sometan a los Juzgados y Tribunales del Primer Partido Judicial con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando así al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído el presente instrumento en presencia de los testigos de asistencia se firma por duplicado al margen y a l canse los que intervinieron, el día 30 del mes de enero del año 2023.

POR EL CLIENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN COTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL PRESTADOR

INFRA S.A DE C.V

ING. JOSE GABRIEL VERA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL

Ramón Corona No. 1

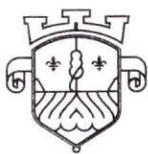
Colonia Centro

C.P. 45680

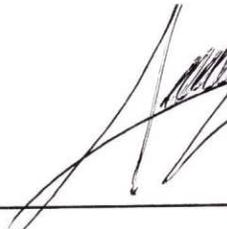
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024



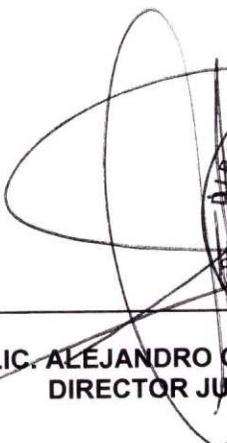

C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE
SÍNDICO MUNICIPAL




LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL




LIC. JAIME ISMAEL DÍAZ BRAMBILA
TESORERO MUNICIPAL




LIC. ALEJANDRO ORTIZ SILVA
DIRECTOR JURIDICO

JEFE DE INSTRUMENTOS JURIDICOS

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

La presente hoja de firmas corresponde al convenio número DJ/COSN/C.P.S/001/2023 celebrado entre el **Municipio de El Salto del Estado de Jalisco**, y la empresa denominada **INFRA, S.A. DE C.V.** que consta de 4 fojas útiles.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."